



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

PADRÓN DE IBI URBANA, RUSTICA Y BICES 2025

PADRÓN DE IBI URBANA, RUSTICA Y BICES 2025

PADRÓN DE IBI URBANA, RUSTICA Y BICES 2025

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 e 29 de julio), se hace saber a todos los contribuyentes que se encuentran al cobro los siguientes tributos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana, Rústica, y de características especiales, ejercicio 2025 con período de cobro en voluntaria desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el Término Municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en las oficinas de Recaudación).

El fichero de recibos domiciliados será enviado al Banco en fecha 23 de octubre de 2025.

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de Apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre. Se satisfará el recargo de Apremio del 5%, el 10%, o el 20% según proceda, cuando no se realice el ingreso el período voluntario.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padul, a 23 de junio de 2025

Firmado por: Celia Villena de Francisco – Alcaldesa-Presidenta